I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001240

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

Cerrillos, 17 OCT 2019

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/ / 2019; el Memorándum N° 600/ 894 / 2019 de la Secretaría Comunal de Planificación; el Informe Favorable de SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana, remitido mediante Ord. N°3510 de fecha 23 de Julio de 2019; el Ord. N°100/173/2019 de fecha 30/07/2019; el Ord. N°4480 de SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana; la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de Administración del Estado; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Municipalidad de Cerrillos, mediante el Ord. N°100/173/2019, informa a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, que se ha detectado un error en su solicitud, en cuanto a la definición de los requisitos de provisión de estacionamientos para viviendas en edificios colectivos y/o acogidos a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, al señalar "inferiores a dos (2) por cada vivienda", en circunstancia que lo correcto debe ser indicar "inferiores a uno (1) por cada dos (2) viviendas", dicto el presente.

D E C R E T O:

1.- Modifíquese el Decreto Exento N°202/946/2019, en el inciso 5°, en donde dice "su estacionamiento para vivienda en Edificios Colectivos y/o acogidos a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, sea inferior a dos (2) por cada vivienda", debe decir "su estacionamiento para vivienda en Edificios Colectivos y/o acogidos a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, sea inferior a uno (1) por cada dos (2) viviendas".

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio, por una vez, en el Diario Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la comuna.

3.- Infórmese a la comunidad mediante exhibición del presente Decreto y plano respectivo, en dependencias de esta Municipalidad.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
Secretario Municipal (s)
17 10 2019

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/SCS/HOC/gec.
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Página Web.